



DIF San Ignacio Cerro Gordo

2024-2027

Protegiendo familias con amor

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

El que suscribe **C. Emmanuel Alejandro González Paredes, Titular De La Unidad De Transparencia del Sistema Para El Desarrollo integral de la Familia DIF San Ignacio Cerro Gordo, Administracion 2024-2027**. Con Fundamento en en los numerales 6º y 8 º de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 32 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por medio del presente conducto hago de su conocimiento que:

En nuestra institución **Sistema Para El Desarrollo integral de la Familia DIF San Ignacio Cerro Gordo no se han presentado resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obras publica, proyecto de inverción y prestaciones de servicios.**

De conformidad con conformidad al código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, segundo DIRECTO 17002 del congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial Del Estado Jalisco con fecha a 15 de enero de 1998, El Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia del Estado De Jalisco:

Artículo 17.- El Sistema Para El Desarrollo integral de la Familia del Estado De Jalisco, es una Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la asistencia social pública y demás funciones que le asigna este código y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar;
- III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación social para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;
- IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;
- V. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;
- VI. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social,
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de evaluación, calificación, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables;
- VIII. Realizar estudios e investigaciones en torno a la asistencia social;
- IX. Promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social;
- X. Cooperar con el sistema Estatal de Información en materia de asistencia social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;
- XI. Promover y participar en programas de educación especial;
- XII. Operar el Consejo Estatal de Familia ;
- XIII. Operar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la violencia intrafamiliar;



DIF San Ignacio Cerro Gordo

2024-2027

Protegiendo familias con amor

- XIV. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- XV. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar;
- XVI. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación social para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;
- XVII. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;
- XVIII. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;
- XIX. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social,
- XX. Llevar a cabo acciones en materia de evaluación, calificación, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables;
- XXI. Realizar estudios e investigaciones en torno a la asistencia social;
- XXII. Promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social;
- XXIII. Cooperar con el sistema Estatal de Información en materia de asistencia social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;
- XXIV. Promover y participar en programas de educación especial;
- XXV. Operar el Consejo Estatal de Familia ;
- XXVI. Operar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la violencia intrafamiliar;

Artículo 56.- el Patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que sean de su dominio;
- II. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y bienes y demás ingresos que las dependencias y entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales, le otorguen;
- III. Las aportaciones, donaciones, herencias, legados, adjudicaciones judiciales, que se decreten en favor del instituto, de Beneficencia Pública, o que se hicieren en favor de personas indeterminadas cuando se señala como beneficiarios a los pobres, a los ancianos, a los ciegos y a otras expresiones similares y demás liberalidades, que reciban de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras;
- IV. Los rendimientos, recuperaciones, bienes derechos y demás ingresos que les generen sus inversiones, operaciones y bienes muebles e inmuebles que eran propiedad plena o desmembrada del Patronato de Asistencia Social en el Estado, entre los bienes mencionados, se consideran los productos de operación de los establecimientos: subterráneo de la Plaza del H. Ayuntamiento de Guadalajara y el ubicado con la confluencia de las calles Dr. R. Michel y Los Ángeles, (exterior de la antigua central camionera), así como las fincas rústicas y urbanas que fueron adjudicadas al Patronato de Asistencia Social;
- V. Las concesiones, permisos, licencias, y autorizaciones que se les otorgue conforme a la ley;
- VI. Los ingresos por cuotas de recuperación, prestación de servicios y honorarios que correspondan;
- VII. El importe de las indemnizaciones legales originadas por la comisión de actos delictivos, cuando no se reclamen los ofendidos.
- VIII. El producto que se obtenga de la venta en subasta pública de los bienes muebles e instrumentos de delitos confiscados y permitidos por la ley, cuando no sean reclamados en el término de un año; con apego a los que disponga la legislación civil o penal;



DIF San Ignacio Cerro Gordo

2024-2027

Protegiendo familias con amor

- IX. Los productos que por los servicios de guarda y custodia se realicen en la actualidad o que en el futuro se establezcan, de aquellos bienes que se les sean remitidos en depósito legal por autoridades federales, estatales o municipales. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ejercerá facultad económica coactiva en contra de los propietarios de dichos bienes puestos en depósito, que queden 180 días o mas de pención, sin que sus propietarios o titulares de los derechos hayan tramitado su devolución ante las autoridades competentes, o que habiéndolo realizado, no lo notifique oportunamente al instituto; y
- X. Los demas bienes, derechos e ingresos que obtengan por cualquier título

Motivo por el cual no se ha generaedo infromación relativa al artículo 8, fracción V, inciso P, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios , lo anterior para sus efectos que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2024: AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEREALISMO MEXICANO ASI COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANIA DE LOS ESTADOS”

SAN IGNACIO CERRO GORDO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2024



DIF San Ignacio Cerro Gordo

2024-2027

Protegiendo familias con amor

C. EMMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ PAREDES

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO 2024-2027